

**RESOLUCIÓN No. ARCA-DE-PAC-001-2021**

**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto las adquisiciones o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen instituciones como la Agencia de Regulación y Control del Agua, deben estar sujetas a la constitución y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizan los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, mediante Registro Oficial No. 395 de 4 de Agosto de 2008, se promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que ha sido reformada en diversas ocasiones;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);*

Que, el primer inciso del artículo 25 del Reglamento General a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada*



*año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (...);*

Que, el artículo 26 *Ibidem* señala que: “(...) *El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan (...);*

Que, mediante Resolución No. DIR-ARCA-002-2020, de 10 de septiembre de 2020, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua resolvió encargar la Dirección Ejecutiva de la ARCA al Ing. Marco Daniel Benalcázar Benalcázar;

Que, mediante memorando No. ARCA-DPGE-2021-0019-M de 13 de enero de 2021, el Ing. Crhistopher Amaya, Director de Planificación y Gestión Estratégica, entregó el Plan Operativo Anual Institucional del presente año al Director Ejecutivo, para su aprobación, quien con comentario de QUIPUX de 14 de enero de 2021, inserto en el referido memorando aprobó el POA institucional 2021;

Que, por medio de memorando No. ARCA-DAF-2021-0022-M de 15 de enero de 2021, el Director Administrativo Financiero, remitió para aprobación del Director Ejecutivo (E) de la Agencia de Regulación y Control del Agua, el Plan Anual de Contratación Institucional 2021, elaborado con base en el Plan Operativo Anual antes mencionado, quien con comentario de QUIPUX de 15 de enero de 2021, inserto en el referido memorando aprobó el PAC institucional 2021;

Que, ante lo previamente expuesto y con el fin de reflejar los requerimientos de la institución en materia de contratación pública, es necesario publicar el Plan Anual de Contratación de la ARCA, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021; y,

ARCA-DE-PAC-001-2021

2 de 3





En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa aplicable;

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar la publicación del Plan Anual de Contratación -PAC-, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con un presupuesto inicial de US\$ 377.663,03 (trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y tres con 03/100 dólares de los Estados Unidos de América), en el cual constan las contrataciones que se realizarán durante el presente año de acuerdo al contenido detallado en el cuadro anexo a la presente Resolución.

**Art. 2.-** Encargar a la Dirección Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado en la ciudad de Quito, a 15 de enero de 2021.

Comuníquese y Publíquese.-

Ing. Marco Daniel Benalcázar Benacázar  
**DIRECTOR EJECUTIVO (E)**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA**

